



Concejo Municipal
ARMSTRONG

1816 - 2016
Independencia
Argentina
Bicentenario

Nº 5561

VISTO:

Que no existe ninguna reglamentación referida a la construcción de garajes y/o cocheras y/o espacios para estacionar; y,

CONSIDERANDO:

Que el parque automotor de la ciudad viene creciendo en forma exponencial año a año;

Que en diversas arterias de la ciudad se vienen generando inconvenientes con los estacionamientos vehiculares;

Que es necesario contar con una norma que regule la construcción de las mismas;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1382

Artículo 1º: Será obligatoria la construcción de unidades de garajes y/o cocheras y/o espacios destinados para estacionar, en todas las nuevas edificaciones que al erigirse cuenten total o parcialmente con los siguientes usos, y de acuerdo a lo que se establece:

- A) Vivienda privada: 1(una) unidad por cada vivienda.
- B) Vivienda colectiva: 0,5 unidad por cada unidad habitacional.
- C) Edificios de oficinas y/ o locales comerciales: 1 (una) unidad cada 50 m2.
- D) Edificios de viviendas y oficinas: según inciso B y C.
- E) Hotel y Apart Hotel: 1 (una) unidad cada 2 habitaciones.

Artículo 2º: En aquellos usos no contemplados en la presente ordenanza, se deberá consensuar con el Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las unidades respectivas.

Artículo 3º: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 23 de Agosto de 2016.-

Beatriz M. Freyre
Beatriz M. Freyre
Prosecretaria
Concejo Municipal Armstrong

Leonardo A. Rostagno
Leonardo A. Rostagno
Vicepresidente 1º
Concejo Municipal Armstrong

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG	
Departamento Ejecutivo	
ENTRADA	SALIDA
Hora: 9:30	Hora:
Día: 25	Día:
Mes: 08	Mes:
Año: 2016	Año:
Exp. Nº: 4021	Exp. Nº:
Destino: (10)	Destino:
Roc: (10)	Roc: